



Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE CARACTER OFICIAL
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER
PUBLICADAS EN ESTE PERIODICO

Registro D.G.C.
Núm. 0621221

LIC. UBALDO VELASCO HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DIRECTOR

Características
118282816

Registrado como Art. de 2a. clase
con fecha 17 de Diciembre de 1921

Tlaxcala, Tlax., a 26 de
Noviembre del 2014.

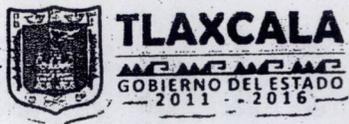
TOMO XCIII
SEGUNDA EPOCA
No. 48 Primera Sección.

Sumario

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2014.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y los artículos 61 y 71 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, se emite el Programa Anual de Evaluación 2014.

Consideraciones generales:

1. Objetivos del Programa Anual de Evaluación:

- a) Determinar, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala como parte de un proceso gradual para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
- b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios en operación.
- c) Vincular las evaluaciones de los programas presupuestarios con el calendario de actividades de la programación y presupuestación.
- d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados.

2. Para efecto del presente programa, se entenderá:

Secretaría: a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Coordinación de la evaluación: a los mecanismos de colaboración para la generación y flujo de la información para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación.

CE: Contraloría del Ejecutivo Estatal.

Dependencias: a las Dependencias del Gobierno Central del Estado.

Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluación de Diseño: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Públicos;

Evaluación de Impacto: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Públicos;

Evaluación de procesos: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Públicos;

Evaluación Específica: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Públicos;

Evaluación de Consistencia y Resultados: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos;

Evaluación Específica de Desempeño: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos;

Evaluación Estratégica: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos;

Evaluación Externa: la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables;

LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

LGCG: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados;

PAE 2014: Programa Anual de Evaluación 2014;

TdR: Modelo de Términos de Referencia;

Unidad Responsable (UR): al área responsable de la administración y ejecución de los programas y proyectos de las dependencias y entidades.

3. La Secretaría será el encargado de realizar las evaluaciones a las que se refiere PAE 2014 a través de la contratación de instituciones evaluadoras o por sus propios medios.
4. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2014 se cargarán, al presupuesto de la UR de los programas en un apartado por concepto de la evaluación.
5. La Secretaría informará en su caso a las dependencias y entidades de las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2014.
6. La Secretaría atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2014 y resolverá los casos especiales en el ámbito de su competencia.
7. La Secretaría en conjunto con los enlaces de evaluación de las entidades, deberán revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptarlos a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los TdR, y de los plazos establecidos en el PAE 2014.
8. Los informes finales deberán difundirse a través de las páginas de internet de la Secretaría, de las dependencias y de las entidades.

9. Las dependencias y entidades deberán revisar y actualizar la MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario de acuerdo con los resultados de las evaluaciones externas.
10. Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas evaluados, en los términos de las disposiciones aplicables.
11. Las evaluaciones establecidas en el presente PAE, tendrán como fecha límite para la presentación del informe final de la evaluación el 31 de diciembre del 2014. En caso de existir imposibilidad deberán enviar a la Secretaría y a la CE la justificación que sustente la imposibilidad.
12. Los tipos de evaluación que se llevaran a cabo son: Evaluación de Diseño y Evaluación de Consistencia y Resultados.

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN 2014

No.	Programa	Unidad Responsable	Tipo Evaluación	Periodo de Evaluación	Producto Entregable
1	Programa Firmeza por una Vivienda Digna FISE	Secretaría de Planeación y Finanzas	Diseño	2014	Informe de Evaluación
2	Programa de Infraestructura Social Básica Estatal FISE	Secretaría de Planeación y Finanzas	Diseño	2014	Informe de Evaluación
3	Ampliación y Modernización de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento FAFEF	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Diseño	2014	Informe de Evaluación
4	Infraestructura para el Desarrollo Urbano y Rural FAFEF	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Diseño	2014	Informe de Evaluación
5	Modernización del Sistema de Enlaces de Transporte FAFEF	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Diseño	2014	Informe de Evaluación
6	Escuelas de calidad	Secretaría de Educación Pública del Estado	Consistencia y resultados	2014	Informe de Evaluación
7	Apoyos a la Producción Agrícola	Secretaría de Fomento Agropecuario	Consistencia y resultados	2014	Informe de Evaluación
8	Programa de Preservación de Reservas Ecológicas	Coordinación General de Ecología	Consistencia y resultados	2014	Informe de Evaluación

Ing. Hilario Sánchez Matamoros
Director de Planeación
Rúbrica

Tlaxcaña, Tlax., a 4 de Agosto de 2014.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *